



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
"PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN"
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 198- 2015-MDP/ALC

Paracas, 13 de abril de 2015

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS,

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 019-2015-CMP, de fecha 18 de marzo de 2015; en la cual acordó ACEPTAR la donación pecuniaria por el importe total de Siete Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 7 500,00), efectuadas por empresas privadas y persona natural; de acuerdo a la respuesta de las gestiones realizadas por la comisión del Festivas Paracas – 2015;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de diciembre, del 2014 mediante Acuerdo de Concejo N° 077-2014-CMP, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 803-2014-MDP-ALC, de fecha 29 de Diciembre del 2014; se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Paracas por un monto de S/. 21, 503,929.00 Nuevo Soles por los ingresos y S/. 21, 503,929.00 Nuevo soles en los Egresos;

Que, mediante Oficio N° 002-2015XXVI CFP/MDP, de fecha 17 de marzo de 2015, la Tesorera del Festival Paracas – 2015 hace de conocimiento que, con respuesta a las gestiones realizadas, se han realizado donaciones pecuniarias de empresas privadas, lo cual debe ser aceptados por el Concejo Municipal para el desembolso correspondiente y cumplir con las obligaciones pendientes de pago.

Que, con Informe N° 363-2015-MDP/GPP, de fecha 09 de abril de 2015, el Gerente de Planificación y Presupuesto opina procedente ejecutar las Modificaciones Presupuestales Vía Incorporación por Mayores Fondos Públicos – Donación – Rubro – 13 Donaciones y Transferencias por el importe de Siete Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 7 500,00); el mismo que se encuentra registrado en el módulo presupuestal del SIAF-SP, por la Fuente de Financiamiento – 13– Donaciones y Transferencias; en las metas y específicas de gasto planteadas en el ejercicio fiscal 2015; para lo cual adjunto la nota de modificación presupuestal correspondiente

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su artículo 42°; numeral 42.1 "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

- a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Es necesario señalar que las incorporaciones de mayores fondos públicos, que asciende al importe de Siete Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 7 500,00); como donaciones realizadas por empresas privadas y personal natural, resulta procedente aprobar a nivel funcional programático, en concordancia con los lineamientos de la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria; son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
"PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN"
ALCALDIA

formalizarse mensualmente mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, dentro del marco del Artículo 42º, numeral 42.1, inciso a) de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Texto Único Ordenado mediante D.S. N° 304-2012-EF, establece los lineamientos que se debe tener en cuenta para las incorporaciones de fondos públicos; por lo cual, es necesario y procedente ejecutar la Incorporación de Mayores Fondos, por un monto de **Siete Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 7 500,00)**; el mismo que se encuentra registrado en el módulo presupuestal en el SIAF-SP, por la Fuente de Financiamiento 13 – Donaciones y Transferencias; en las metas y específicas de gasto planteadas en el ejercicio fiscal 2014; para lo cual adjunto la nota de modificación presupuestal;

Estando a lo expuesto, con las visaciones del Gerente Municipal, Gerente de Administración, Gerente de Planificación y Presupuesto y Gerente de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos por depósitos realizados por Empresas Privadas y Persona Natural, hasta por la suma de **Siete Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 7 500,00)**; en Rubro - 13 - Donaciones y Transferencias; de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución:

Artículo Segundo.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidad de Metas y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto.- Presentación de la Resolución

Encargarse a la Oficina de Secretaría General la notificación y publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Ángel Castillo Ojeda
ALCALDE